CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 LPN N° 13/12 CONTRATO N° 108/2012

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Econ. CARLOS JOSE FUGARAZZO**, Presidente de la CONTRATANTE y el señor **CARLOS ENCISO RAMÍREZ**, con **C.I. N° 1.293.349**, en representación de la firma **ENCITEC CLIMATIZACION**, con **RUC N°1293349-0**, con domicilio en Avda. Fdo. de la Mora N° 3.330 de la Cuidad de Asunción, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del CONTRATO N° 108/2012**, suscrita en fecha 20 de noviembre de 2.012, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2012 "PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AREA PUBLICA DEL AIG – 2DO. LLAMADO"**, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Que según los Dictámenes N° 1003/2013 y N° 1118/13 de la Asesoría Jurídica, Tomados por Resolución, de la Presidencia de la DINAC, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del contrato N° 108/2012.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ampliación del plazo de entrega y podrá acceder el descuento del cronograma de trabajos por los días de lluvia caídos durante la ejecución del contrato que corresponden a 37 (treinta y siete) días calendario, cuyo cómputo es a partir del vencimiento del plazo de entrega establecido originalmente.

CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE

Este Convenio afecta únicamente al plazo de entrega, conforme a lo solicitado por el PROVEEDOR en fecha 16 de mayo de 2013. Las partes no modificadas de la **Contrato N° 108/2012,** quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la **CONTRATANTE** y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 1 (una) página, progresivamente enumerada, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los 31 días del mes de julio del año dos mil trece.**

PROVEEDOR

ENCITEC CLIMATIZACION
CARLOS ENCISO
Tte. Martínez Ramella N° 1349
Tel. 391.041 - Cel. 0991.839.087

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

CONTRATANTE